



ESTADO 084

RADICADO No.	REFERENCIA	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DEL AUTO	CUADERNOS O FOLIOS	OBSERVACIONES
88001-4003-001-2015-00236-00	Ejecutivo	Banco Popular S. A	Rolando Alejandro Henry Rapón	09/10/2020	Principal	REQUERIR al Juzgado Promiscuo Municipal de Providencia, Isla
88001-4003-001-2012-00194-00	Ejecutivo	Banco de Bogotá S.A.	Johanna Katerine Velilla y Carlos Arturo Velilla Guzmán	09/10/2020	Principal	ABSTENERSE de resolver lo pedido en memorial de fecha 19 de noviembre de 2019
88001-4003-001-2015-00239-00	Ejecutivo	Banco Popular S. A	Wincess Augusto Henry Rapón	09/10/2020	Principal	REQUERIR al Juzgado Promiscuo Municipal de Providencia, Isla,
88001-4003-001-2015-00268-00	Ejecutivo	Banco Popular S. A	Antoun Jarjoura	09/10/2020	Principal	ABSTENERSE de reconocer la cesión de créditos, ACEPTASE la renuncia presentada por el doctor FERNANDO CORREA ECHEVERRI, al poder a él otorgado por el Banco Popular S.A y Reconocer Personería Jurídica
88001-4003-001-2016-00047-00	Ejecutivo	Banco Popular S. A	Miguel Ángel Sauritt Maestre	09/10/2020	Principal	ABSTENERSE de reconocer la cesión de créditos efectuada por el BANCO POPULAR S.A, NIÉGUESE la solicitud de terminación del presente proceso por pago total de la obligación, y Reconocer Personería Jurídica
88001-4003-001-2017-00127-00	Ejecutivo	Banco Caja Social S.A	Lambert Archbold Newball	09/10/2020	Principal	REQUERIR al Juzgado Promiscuo Municipal de Providencia, Isla

SECRETARIA: San Andrés, Isla, Trece (13) de Octubre de Dos mil veinte (2020). La anterior providencia se fija en Estado, por el término legal de Un (01) día, a partir de las Ocho de la mañana (8:00A.M.) Art. 295 del C.G.P.

**ESTEFANIE CAMPILLO CASTIBLANCO
SECRETARIA**